

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 54

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de marzo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HGO-102	FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS y ARMANDO VASQUEZ TORRES	10	14/03/2022	AUTO PAR CALI No. 181 -22	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HGO-102, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores FRANCIA CAROLINA LIBREROS, ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS y ARMANDO VASQUEZ TORRES, en calidad de titulares mineros:
						APROBACIONES 1. Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de gravas y arenas, correspondiente al III y IV trimestre de 2021, toda vez que se evidencia debidamente diligenciados y se anexan los comprobante de pago No. 20220105103128 del 06/01/2022 por valor de Seiscientos Dos Mil Trecientos Sesenta y Nueve Pesos M/cte (\$602.369) correspondiente al IV

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					trimestre de 2021, mediante 20220105102136 del 06/01/2022 por valor de Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintidós Pesos M/cte (\$562.722) por concepto de regalías III trimestre de 2021, comprobante No 20220105103431 del 06/01/2022 por valor de Dieciocho Mil Cuatrocientos Quince Pesos M/cte (\$18.415), por concepto de intereses regalías III trimestre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° HGO-102, la presentación de la póliza de cumplimiento en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería conforme a los parámetros establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001, concordante con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida. 2. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° HGO-102, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2016, en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida. 3. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No HGO-102, la presentación de los comprobantes de pago de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2021, toda vez
--	--	--	--	--	---

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					que en el oficio con radicado No 20221001652642 del 24 de enero de 2022, no se evidencia dichos soportes, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida. 4. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° HGO-102, la presentación del recibo de consignación por valor de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$ 208.473), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de la visita de inspección, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.11 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida. RECOMENDACIONES Y OTRAS DETERMINACIONES 1. Informar que para el pago de canon superficiario, multas y visitas de campo, lo debe realizar <u>UNICAMENTE</u> por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE. 2. Informar que para el pago de regalías lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ pago regalías- Clik Generar PIN/ diligenciar todos los campos y forma de pago - CONTINUAR, diligenciar nuevamente todos los campos
--	--	--	--	--	--

4  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES					CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS					VERSIÓN: 2
						requeridos y datos de contacto de la persona expediente, descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE, de acuerdo a la forma de pago antes elegida. 3. Informar que el Formato Básico Minero Anual 2019, registrado con el número de evento 186577- número de radicado 16878 del 4 de diciembre de 2020; formato básico minero anual del año 2021, el cual se registró con el número de evento 310492 número de radicado 40290-0 del 19 de enero de 2022, el Formato Básico Minero Anual de 2020, el cual se registró con el número de evento 310492 número de radicado 40290-0 del 19 de enero de 2022; presentados en la plataforma AnnA Minería, serán evaluados en dicha plataforma, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2, 3.3 y 3.4 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. 4. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° HGO-102, que mediante Auto PARC-1116 del 26 de diciembre de 2019; Auto PARC No.846 del 28 de septiembre de 2020; Auto PARC-1363 del 10 de diciembre de 2020; Auto PARC-490-21 4-08-2021, se realizaron unos requerimientos que a la fecha se evidencia su incumplimiento, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 y 3.9 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para allegar la información requerida. 5. Informar que una vez finalizada la evaluación del cálculo de intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2021, se presenta un valor mayor pagado por valor de Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos M/cte(\$3,567), pago efectuado comprobante No 20220105103431 del 06/01/2022 por valor de Dieciocho Mil Cuatrocientos

5  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2

					Quince Pesos M/cte (\$18.415), por concepto de intereses regalías III trimestre de 2021, el cual será tenido en cuenta en futuras obligaciones pendientes o dejadas de cancelar por parte del titular, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. 6. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HGO-102, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante AUTO PARC-781-21 del 27-10-2021, notificado por estado jurídico No. 086 del 02 de noviembre de 2021, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 del concepto técnico PARC-172 del 15 de febrero de 2022. 7. Informar que respecto a la solicitud de revocatoria directa radicada bajo N° 20211001619392 del 29 de diciembre de 2021, contra la Resolución No.000268 del 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se declaró la caducidad del título minero y se tomaron otras determinaciones, me permito informarle que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, en el momento se encuentra adelantando el estudio correspondiente, con el fin de proferir el acto administrativo a que haya lugar. Una vez proferido dicho acto administrativo, se le notificará a la titular dicho acto de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Informar que respecto a la solicitud de cesión de derechos radicada en la plataforma Anna Minería bajo Número de evento:284469 y Número de radicado:34503-0, la Vicepresidencia de Titulación y Contratación se encuentra adelantando el trámite respectivo para emitir un pronunciamiento de fondo al respecto, el cual, se le notificará a la titular dicho acto de
--	--	--	--	--	--

6  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES					CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 2
	ESTADOS					
						conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 9. Informar que una vez consultado el visor geográfico de ANNA MINERÍA, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico el área del contrato de concesión No HGO-102, presenta la siguiente descripción en cuanto a superposiciones: restricción INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016, se encuentra superpuesta parcialmente con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES -RES.NAT.LAGUNA DEL SONSO DRMI, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015, se encuentra superpuesta parcialmente sobre Reserva Forestal Madre vieja la Troza, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015. 10. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC No.172 del 15 de febrero de 2022. 11. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° HGO-102, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

7  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 15 de marzo de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI